

<https://doi.org/10.56451/10334/8992>

LIBIA ARENAL

[dirección]

RELACIONES INTERNACIONALES Y GEOPOLÍTICA EN TIEMPOS DE POLICRISIS

Relaciones internacionales y geopolítica en tiempos de policrisis. Libia Arenal (Dir.).

Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía, 2024. ISBN 978-84-7993-419-4 (edición PDF web)

Enlace: <http://hdl.handle.net/10334/8837> Licencia de uso: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

EDITA:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (2024)

Monasterio de Santa María de las Cuevas
Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

publicaciones@unia.es
<https://www.unia.es>

- © De la dirección: Libia Arenal
- © APY-Solidaridad en Acción
- © De los textos, autores/as que se indican
Cubierta y maquetación: Jorge Torvisco

Fecha de la edición: 2024

ISBN: 978-84-7993-419-4 (edición PDF web)

ISBN: 978-84-7993-412-5 (edición papel)

DEPÓSITO LEGAL: SE 974-2024



Consejería de la Presidencia,
Interior, Diálogo Social y
Simplificación Administrativa

Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional
para el Desarrollo

El Máster de Formación Permanente en Estudios Contemporáneos sobre Geopolítica Conflictos Armados y Cooperación ha sido financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el marco del proyecto "Formación en Estudios contemporáneos sobre retos y amenazas del nuevo orden mundial como herramienta para la construcción de una ciudadanía global en Andalucía" (0F005/2021).

TEMA 5. MONOGRÁFICOS SOBRE TENSIONES INTERNACIONALES Y CONFLICTOS ARMADOS

Monográfico I. China y Estados Unidos de América	437
Libia Arenal Lora	
Monográfico II. Rusia y Ucrania	457
Libia Arenal Lora	
Monográfico III. Israel y Palestina	475
Libia Arenal Lora	

MONOGRÁFICO III.

EL ÚLTIMO CONFLICTO ARMADO ENTRE ISRAEL Y HAMÁS

Libia Arenal Lora

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. Antecedentes	477
2. Cronología del conflicto armado sobre la Franja de Gaza	481
3. El balance del conflicto en términos de destrucción de vidas humanas y de bienes civiles; la crisis humanitaria	486
4. El contagio a Oriente Próximo	489
5. Algunas consideraciones jurídicas de las consecuencias del conflicto a la luz del Derecho internacional.	492
6. Conclusiones	497
Referencias bibliográficas	497

Nota aclaratoria: debido a la actualidad y rápido desarrollo del conflicto, una parte sustancial de la información se ha recabado de fuentes periodísticas (noticias EFE, CNN en español, radiotelevisión española y Wikipedia) de informes de organizaciones no gubernamentales sobre el terreno (Administración Internacional) y organismos de Naciones Unidas (UNWRA).

Relaciones internacionales y geopolítica en tiempos de polícrisis. Libia Arenal (Dir.).

Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía, 2024. ISBN 978-84-7993-419-4 (edición PDF web)

Enlace: <http://hdl.handle.net/10334/8837> Licencia de uso: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

<https://doi.org/10.56451/10334/8992>

1. Antecedentes

El conflicto más longevo en la región es, sin lugar a duda, el árabe-israelí y su inicio se remonta, al menos oficialmente, al año 1948, poco después de que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la Resolución 181 (II), el 29 de noviembre de 1947, en la que estableciera la partición de Palestina en un Estado judío, un Estado árabe y una zona bajo régimen internacional particular.

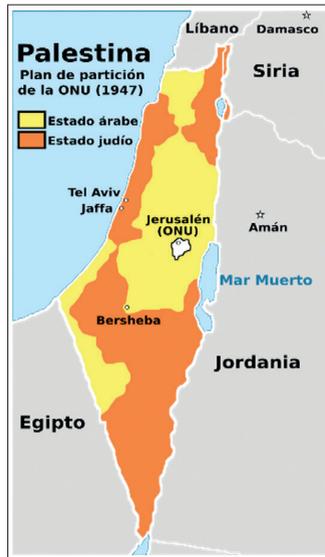
Palestina formó parte del Imperio Otomano desde 1516, una vez capturada a los mamelucos, y su dominio prevaleció, de manera casi ininterrumpida, durante 4 siglos, hasta la finalización de la Primera Guerra Mundial. En el marco del desarrollo de la Gran Guerra, si bien Francia y Gran Bretaña necesitaban el apoyo de los árabes para vencer a los otomanos, y utilizaron en su provecho la promesa de una futura independencia a la que aspiraba el mundo árabe en la región de Oriente Próximo y Medio, el acuerdo Sykes-Picot (1916), un pacto secreto entre las dos potencias europeas, con el consentimiento de la Rusia aún presoviética, estableció cuál sería el reparto de las posesiones del Imperio Otomano en Oriente Próximo tras la Primera Guerra Mundial, lo que incluía la división de Palestina en áreas administradas por británicos y franceses. Como consecuencia, la Gran

Siria se descompondría y Francia se quedaría con Siria y Líbano y Gran Bretaña con Transjordania, Irak y Palestina.

Esta situación fue especialmente perjudicial para Palestina ya que con ella se daría comienzo a la colonización inglesa, al mismo tiempo que estos últimos se comprometían formalmente, a través de la Declaración Balfour¹ (1917), a construir “un hogar nacional judío en Palestina”, lo que fomentó la colonización sionista de la Palestina histórica, que ya había comenzado a finales del s. XIX.

El “Mandato Británico” sobre Palestina fue aprobado formalmente por la Sociedad de Naciones en 1922 y se mantuvo hasta el año 1948, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial.

En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, el control británico sobre Palestina se hizo cada vez más débil, debido a una serie de factores políticos, militares, económicos y de opinión pública. De esta manera, a principios de 1947, el Gobierno británico anunció su deseo de poner fin al mandato y pidió a la Asamblea General de las Naciones Unidas que formulara recomendaciones sobre el futuro del país.



La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 29 de noviembre de 1947, con 33 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones, adoptó la Resolución 181 (II), en la que recomendaba dividir Palestina en dos Estados: un Estado árabe independiente junto a un Estado judío, el Régimen Internacional Especial para la ciudad de Jerusalén y la expiración del Mandato Británico.

Si bien los líderes judíos aceptaron el plan propuesto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y proclamaron el Estado de Israel, el 14 de mayo de 1948, reconocido rápidamente por Estados Unidos, la Unión Soviética y otros países, los líderes árabes palestinos lo rechazaron y todos los Estados musulmanes y árabes independientes votaron en contra de este.

De manea casi inmediata tuvo lugar el comienzo de la primera guerra árabe-israelí (1948), que se desarrolló entre una alianza de los 5 países árabes vecinos

a Israel (Líbano, Siria, Egipto, Transjordania e Irak) y el nuevo Estado. El resultado de este conflicto, que se prolongó durante 1 año, fue un estrepitoso fracaso de las fuerzas árabes, ya que Israel terminó ocupando Jerusalén occidental, el sur de la franja de Gaza y Galilea occidental, con lo que había conseguido expandir sus fronteras más allá de la resolución adoptada por la ONU. Esta primera guerra, concluyó, el 20 de julio, mediando la firma de diferentes acuerdos con Egipto, Líbano, Transjordania y Siria. La expulsión y huida de 700.000 palestinos, que tuvieron que refugiarse en las zonas no ocupadas, y que llevó a la despoblación y la destrucción de más de 500 pueblos palestinos por las fuerzas armadas israelíes, y su posterior borrado geográfico, es llamado la “Nakba”, que significa el “desastre” o la “catástrofe” en árabe. Este momento puede considerarse el inicio de la ocupación palestina por parte de Israel.

La segunda guerra árabe-israelí comenzó con la invasión de Egipto, en el año 1956, por la coalición de Estados formada por Israel, Francia y Reino Unido, coincidiendo con la crisis del Canal de Suez. En este contexto, Israel lanzó la invasión del Sinaí y de la Franja de Gaza, que estaba ocupada y administrada por Egipto desde la firma del armisticio, al final de la guerra de 1948, aunque posteriormente la ONU acordó la retirada de las fuerzas israelíes de la península del Sinaí y de la Franja de Gaza. Justo después de la Segunda Guerra Mundial, en el año 1964, se crea la Organización para la Liberación de la Palestina (OLP) y se adopta la Carta Nacional Palestina, que reivindica un Estado independiente dentro de las fronteras del antiguo mandato británico.

La Guerra de los Seis Días, en 1967, fue la que provocó una nueva fase de ocupación israelí de la Franja de Gaza, Cisjordania, Jerusalén Este, la península del Sinaí (Egipto) y los Altos del Golán (Siria). Salvo el caso de la península del Sinaí, que solo fue devuelta a Egipto en 1979 como consecuencia de los acuerdos de paz de Camp David, el resto de los territorios siguen hoy ocupados militarmente por Israel. La guerra ocasionó una segunda oleada de refugiados, entre 300.000 y 400.000, la mayoría en el exilio en el Líbano, Jordania, Siria y los Estados del Golfo Pérsico. Como consecuencia de esta guerra, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución de 242, aprobada por unanimidad, el 22 de noviembre de 1967, que marca la doctrina paz por territorios y se refiere a la “inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra” y a “la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera, en la que todos los Estados de la zona puedan vivir con seguridad”. A partir de esta fecha,

entre 1967 y 1968, el Consejo de Seguridad (CS) se ha pronunciado en varias ocasiones sobre la ocupación por parte de Israel señalando que es inaceptable y que las medidas tomadas dentro de esta ocupación son inválidas desde la perspectiva del Derecho internacional.

La Guerra de Yom Kipur, fue un nuevo conflicto armado entre Israel y Egipto y Siria, que se desarrolló durante el mes de octubre de 1973, con el propósito de recuperar los territorios que Israel ocupaba desde la Guerra de 1967. Tras la guerra de Medio Oriente de octubre, el CS aprobó la resolución 338 en la que se pidió el alto el fuego y negociaciones de paz. De hecho esta resolución, de la mano de los cambios provocados por esta guerra, en particular la reivindicación árabe de los primeros éxitos en el conflicto y la sensación de vulnerabilidad que causó sobre Israel, allanaron el camino para la celebración de los Acuerdos de Paz de Camp David entre Egipto e Israel que trajeron la recuperación de algunos territorios perdidos durante la guerra, como asentamientos del Sinaí y la Franja de Gaza, y la normalización de las relaciones entre los dos países; esto significó el primer reconocimiento pacífico de Israel por parte de un país árabe y que Egipto quedara en una situación de aislamiento dentro la comunidad árabe.

En el año 1974, un hito significativo para Palestina fue la afirmación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de los derechos inalienables del pueblo palestino a la autodeterminación, la independencia y la soberanía, así como al retorno de los refugiados al adoptar la resolución 3236 (XXIX), de tal suerte que un año después, en 1975, se creó el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y confirió a la OLP el estatus de observador en la Asamblea y en las conferencias de la ONU.

La situación de inestabilidad en la región se puso de manifiesto en la Guerra del Líbano (1982) y en el desencadenamiento de la Primera Intifada (1987-1993), movimiento popular en Palestina en contra de las fuerzas israelíes con el objetivo de poner fin a las asfixiantes condiciones sociales en las que vivían los palestinos, que dejó un saldo de casi 2000 palestinos muertos, y que llegó a su fin con los Acuerdos de Oslo. En el ínterin de este periodo, en 1988, el Consejo Nacional Palestino, reunido en Argel, proclamó la creación del Estado de Palestina.

Los Acuerdos de Oslo (1993), firmados entre Isaac Rabin y Yasser Arafat, fueron considerados un hito histórico en el sentido que implicaban, por un lado, el reconocimiento mutuo del Estado de Israel y de la OLP y, por otro lado, el acuerdo de devolver a los palestinos la mayor parte del territorio ocupado en la

Guerra de los Seis Días (1967), lo que allanaba el camino para el establecimiento del Estado de Palestina. Sin embargo, el enorme fracaso de los Acuerdos de Oslo, el posterior asesinato de Rabin y la muerte de Arafat, llevaron a una intensificación de la conflictividad entre Palestina e Israel, ya que este último continuó ampliando sus asentamientos y con ello extendiendo el territorio ocupado, gestionado bajo una política de *apartheid* contra el pueblo palestino, lo que provocó el estallido de la Segunda Intifada (2002-2005).

De este periodo que abarca los primeros años del S. XXI, cabe destacar el inicio de la construcción del muro por parte de Israel, situado en su mayor parte dentro del Territorio Ocupado de Palestina, declarado ilegal por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre esta cuestión, de 9 de julio de 2004; y, además, el desenganche de Gaza por parte de Israel al retirar tropas y colonos, en el año 2005, como parte de un plan para mejorar su seguridad y su estatus internacional en ausencia de negociaciones con los palestinos, si bien Israel mantuvo el control terrestre, aéreo y marítimo.

El año 2006 estuvo marcado por la Guerra del Líbano con Israel y la victoria de Hamás en las elecciones generales de Palestina, lo que supuso el desencadenamiento de una crisis política y la ruptura de la unidad nacional. En el marco de esta crisis, Fatah tomó el control de Cisjordania y Hamás de Gaza, lo que provocó el bloqueo de Israel sobre la Franja y las tres guerras que han tenido lugar hasta la fecha: la escalada del año 2008, que se inició con la Operación Plomo Fundido y que fue un asalto masivo de 22 días a la Franja; la del 2014, marcada por la Operación Margen Protector, que se prolongó casi 50 días; y, finalmente, la escalada de 2023, que comenzó el 7 de octubre del 2023 y que tiene su origen en la incursión terrestre a gran escala en Israel por parte de Hamás, capturando a cientos de rehenes y matando a miles de civiles israelíes, y la respuesta a este ataque por parte de las autoridades israelíes que declaran la guerra total a Hamás.

2. Cronología de la guerra en Gaza

Esta nueva escalada de violencia entre Israel y Hamás, de unas dimensiones hasta ahora nunca vistas, comenzó el día 7 de octubre con un ataque masivo con cohetes desde la Franja de Haza –entre 2000 y 5000 cohetes lanzados según algunas fuentes– que alcanzaron el norte de Tel Aviv y Jerusalén. El comienzo del

ataque palestino coincidió con el 50.º aniversario del estallido de la guerra árabe-israelí de 1973.

El lanzamiento de cohetes vino acompañado de un ciberataque y de ataques con drones contra los controles de la valla que separa Israel y Gaza. Esta estrategia permitió a milicianos penetrar más de 20 kilómetros en territorio de Israel y atacar al menos una veintena de comunidades al sur (Ashkelon, Sderot, Kfar Aza, Nahal Oz, Nir Oz, Ofaki) y un festival de música. De acuerdo con los datos ofrecidos posteriormente por el Ministerio de Salud israelí, al menos 1200 personas perdieron la vida, casi 3500 resultaron heridas y 240 fueron secuestrados y trasladados a Gaza. Poco después del ataque, las Brigadas de Izzedin Al Qassam, el brazo armado de Hamás, reivindicó el ataque, en el que participaron otras milicias gazatíes, como la Yihad Islámica, y bautizaron a la operación como Tormenta de Al Aqsa.

La respuesta por parte de Israel no se hizo esperar y, unas horas después, su primer ministro, Benjamín Netanyahu, compareció ante la nación anunciando que el ataque no se trataba solo de una operación, sino de una guerra, y que Israel acabaría con Hamás.

Israel de manera casi inmediata comenzó a concentrar a su tropas y materiales, además de llamar a sus reservistas, y dio comienzo el bombardeo sobre la Franja de Gaza, el bloqueo total y la orden de evacuar el norte.

La comunidad internacional, el mismo día 7, comenzó a pronunciarse sobre los hechos. Si bien los Estados Unidos (EE.UU.), la Unión Europea (UE), Reino Unido, Francia, Alemania condenaron sin paliativos los ataques de las milicias contra Israel, por otro lado, Irán y algunos países árabes como Irak y Qatar subrayaron el derecho de los palestinos a defenderse de la ocupación. Otras grandes potencias como Rusia, China y Brasil pidieron, en una posición de mayor neutralidad, contención a las partes.

Dado que los hechos acontecidos durante el 7 de octubre fueron de extrema violencia y gravedad, el Consejo de Seguridad (CS) de las Naciones Unidas (ONU) se reunió de urgencia, convocado por Brasil, a puerta cerrada, el día 8. En el marco de esta reunión se señaló la necesidad de proteger a la población civil palestina e israelí, la liberación de los rehenes y la búsqueda de canales diplomáticos para intentar llamar a la desescalada, así como la adopción de las llamadas “pautas humanitarias”.

El 9 de octubre, Israel impuso un asedio completo sobre Gaza impidiendo el suministro de electricidad, combustible, alimentos y medicamentos y material médico y sanitario, exacerbando una crisis humanitaria ya acuciante para más de 2,2 millones de personas atrapadas en este territorio, al menos, desde 2009.

El CS se reunió de nuevo, el día 18 de octubre, a petición de Brasil, buscando aprobar una resolución que exigiese declarar “pausas humanitarias” en los combates en Gaza y que condenaba los ataques a los civiles de todas las partes. Sin embargo, no se pudo adoptar resolución alguna debido a que EE.UU. utilizó su veto argumentando que el texto no mencionaba el derecho de Israel a su legítima defensa, explicación asumida también como propia por el Reino Unido, y a que Rusia se abstuvo señalando que el proyecto no tenía un llamamiento claro al alto el fuego.

Dos nuevas propuestas de resolución diferentes fueron presentadas ante el CS, el 25 de octubre, por iniciativa de EE.UU. y Rusia. Por un parte, el texto de Estados Unidos recibió el veto de China y Rusia alegando que no incluía la petición de un alto el fuego ni la condena de los ataques arbitrarios contra civiles ni tampoco una crítica el movimiento forzoso de las poblaciones palestinas. Asimismo, Rusia condenó que se utilizara el término derecho a la legítima defensa respecto de una fuerza ocupante. Por otro lado, la propuesta de resolución de Rusia, que pedía un alto el fuego inmediato y duradero –a lo que EE.UU. se ha opuesto con varios argumentos–, no logró los votos necesarios para aprobarse –solo votaron a favor Rusia, China, Emiratos y Gabón, mientras que EE.UU. y el Reino Unido lo hicieron en contra y nueve países de abstuvieron, Francia entre ellos–.

Los bombardeos y las pequeñas incursiones terrestres fueron continuas hasta que el día 26 de octubre el ejército israelí entró en Gaza, por primera vez, con una avanzada selectiva, con el objetivo de preparar el terreno para la invasión, que se produjo el día 28 de octubre. La incursión contaba con efectivos de infantería, vehículos blindados, ingeniería y artillería y recibía el apoyo de las Fuerzas Aéreas, y coincidió con un apagón total de telefonía e internet que aisló a Gaza del mundo. Un día antes de comenzar la invasión terrestre, el día 27 de octubre, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución no vinculante presentada por los países árabes para pedir una “tregua humanitaria inmediata, sostenible y duradera que lleve a un cese de hostilidades” en la Franja de Gaza. La resolución fue aprobada después de obtener una amplia mayoría –121 votos a favor, 44 abstenciones y 14 votos en contra–.

Desde el momento de la invasión terrestre masiva, intensos ataques se han ido librando en Gaza y se ha mantenido el asedio a campos de refugiados, hospitales, mezquitas y escuelas donde se han ido refugiando millones de desplazados gazatíes. De hecho, el 11 de noviembre, la ONU confirmó que los 4 grandes hospitales situados al norte de la Franja de Gaza habían quedado completamente rodeados por el ejército israelí, mientras que las organizaciones humanitarias afirmaron estar “horrorizadas” por los bombardeos y otros ataques incesantes contra estas instalaciones. Cuatro días más tarde, el 15 de noviembre, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución propuesta por Malta con doce votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones –las de EE.UU, Reino Unido y Rusia– para establecer “pausas humanitarias urgentes y amplias” en los combates, durante un número suficiente de días, para que pudiera entrar ayuda en la Franja por el bien de los civiles, en particular de los menores.

El 22 de noviembre, Israel y Hamás alcanzaron un acuerdo de alto el fuego temporal, por medio de una compleja mediación de Qatar, EE.UU. y Egipto, que preveía una pausa en los combates de cuatro días, para permitir la liberación de 50 rehenes israelíes retenidos en Gaza. El acuerdo también preveía la liberación de aproximadamente 150 mujeres y niños palestinos encarcelados por Israel, que no hubieran sido condenados por delitos de sangre. Además del alto el fuego y el intercambio de prisioneros, el acuerdo también implicaba que Israel detuviera todas las incursiones aéreas sobre el sur de Gaza y mantuviera una ventana de prohibición de vuelos de seis horas diarias sobre el norte, además de la entrada de hasta 300 camiones con alimentos, ayuda médica y combustible a la Franja. El gobierno israelí se comprometió a ampliar el alto el fuego un día por cada diez rehenes adicionales liberados por Hamás.

En el momento en el que se detuvieron las hostilidades, más de dos tercios de la población gazatí estaba desplazada de sus hogares y el ejército israelí había destruido unas 300000 viviendas en la Franja, incluidas entre el 40 % y el 50 % de las viviendas en la zona norte. Más de 15000 palestinos habían muerto, de los que el ejército israelí calculaba que entre 1000 y 2000 eran milicianos de Hamás –datos no comprobados–, mientras que la gran mayoría eran civiles, sobre todo mujeres y niños. Las autoridades sanitarias de la Franja de Gaza calculaban que otras 6500 personas estaban sepultadas bajo los escombros de los edificios derruidos por Israel.

El 1 de diciembre se reanudaron las hostilidades después de haber fracasado los intentos de dar continuidad al alto el fuego. Ambas partes se acusaron

de haber infringido las condiciones del alto el fuego: Hamás acusó a Israel de bombardear el norte de la Franja de Gaza, mientras que Israel denunció el lanzamiento de un cohete por parte de Hamás.

Los ataques terrestres y aéreos sobre la Franja de Gaza se han intensificado desde entonces, así como los combates cuerpo a cuerpo. Además, ha persistido el bloqueo de la entrada de ayuda humanitaria y la escasez de gasolina, medicamentos, alimentos y agua es alarmante. La crisis humanitaria es de tal calado y tal la falta de efectividad del Consejo de Seguridad que el Secretario General de la ONU tuvo que invocar el artículo 99 de la Carta de la Naciones Unidas, a través del cual alertaba a los miembros del CS para que presionaran a favor de un alto el fuego teniendo en cuenta un “riesgo global de guerra”. El 7 de diciembre, los Emiratos Árabes Unidos llevaron una resolución al Consejo de Seguridad, para que se votara al día siguiente, en la que se exigía un “alto el fuego humanitario inmediato”. El texto propuesto por los Emiratos Árabes Unidos demandaba la protección de todos los civiles, ya fueran palestinos o israelíes, y la liberación de todos los rehenes. En la votación del 8 de diciembre, Estados Unidos fue el único que voto en contra e hizo uso de su derecho de veto.

En respuesta al veto de Estados Unidos, Egipto y Mauritania invocaron la Resolución 377A (también conocida como Unión pro paz) que permite a la Asamblea General de la ONU abordar una cuestión que amenaza la seguridad global descuidada por el Consejo de Seguridad de la ONU. El texto aprobado, el 12 de diciembre, que ha contado con un enorme respaldo –53 votos a favor, frente a 10 en contra y 23 abstenciones–, ha reiterado su exigencia de que todas las partes cumplan sus obligaciones en virtud del Derecho internacional y exigía la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes. Además, esta resolución que ha solicitado “un alto el fuego humanitario inmediato”, ha recibido un mayor apoyo que la adoptada el 28 de noviembre, lo que implica el aislamiento de la posición de los EE.UU. frente a la comunidad internacional.

Israel anunció el 22 de diciembre que ampliaría el área de operaciones de su ejército a nuevas zonas del centro de la Franja. La UE alertó de una “hambre sin precedentes” en la Franja de Gaza. El ejército israelí emitió una orden de desalojo de algunas ciudades palestinas del centro y el norte de la Franja, como Bureij, en dirección a Deir al-Balah y la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos acusó a Israel de estar intentando deportar en masa a los palestinos de la Franja mediante una combinación de órdenes de

evacuación y destrucción masiva de las viviendas. Ese mismo día, después de una semana de largas negociaciones, el Consejo de Seguridad, a iniciativa de Emiratos Árabes, aprobó una resolución para impulsar el envío de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y señaló la necesidad de dar “pasos urgentes” para un cese de las hostilidades. La resolución, además, pedía al Secretario General de la ONU que designara a un coordinador humanitario, que deberá presentar un mecanismo para acelerar el envío de ayuda y presentar un plan en los próximos veinte días. La política neerlandesa Sigrid Kaag ha sido la personada nombrada para el cargo.

A pesar de esta última resolución del Consejo de Seguridad, la noche del 24 de diciembre de 2023 fue una de las noches más mortíferas de la guerra con más de 100 palestinos muertos. Egipto, el mismo día 24 de diciembre, publicó un plan para el fin de las hostilidades en tres pasos –alto el fuego, negociaciones entre Hamás y Al Fath y la retirada de Israel y el intercambio de rehenes–. El 25 de diciembre, Hamás y la Yihad Islámica palestina rechazaron el plan de paz egipcio, exigiendo el cese definitivo de la fuera. El día 29 de diciembre Israel propuso una tregua que implicaría la retirada parcial de sus tropas y la entrada masiva de ayuda humanitaria a cambio de un intercambio de rehenes, tampoco Hamás ni la Yihad Islámica la han aceptado. Los primeros días de enero del año 2024 la guerra continua.

3. El balance del conflicto en términos de destrucción de vidas humanas y de bienes civiles: la crisis humanitaria

Al cierre del año 2023 el balance de la guerra de Israel contra Hamás, de acuerdo con los datos ofrecidos por fuentes oficiales de los gobiernos de Israel y Gaza y de organismos internacionales, ha sido el siguiente: la cifra de personas civiles fallecidas asciende a más de 20000, además de un total de 52.600 heridos (el 75 % mujeres y niños). Se estima que hay 6700 cuerpos que aún se encuentran entre los escombros. De acuerdo con los datos de la organización no gubernamental Save the Children, compartidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el inicio de las hostilidades han muerto más de 3340 niños y adolescentes en Gaza. El número de mujeres y niños muertos en los ataques israelíes solo es comparable al número de civiles muertos en Afganistán durante más de 20 años. Asimismo, de acuerdo con los datos ofrecidos por el Comité para la Protección de

los Periodistas (CPJ), para el 23 de diciembre, al menos 69 periodistas y otros trabajadores de medios de comunicación habían muerto desde que comenzó la guerra el 7 de octubre. El 24 de diciembre, la UNRWA declaró que 142 miembros de su personal habían muerto en los bombardeos sobre Gaza. Se trata del mayor número de víctimas mortales de trabajadores de las Naciones Unidas jamás registrado en un solo conflicto en los 78 años de historia de la organización.

Según datos de la ONU, en el mes de diciembre, más de dos tercios de los 2.4 millones de personas que viven en la Franja de Gaza se han tenido que desplazar por la guerra. Más de 1 millón se encuentra en refugios de la UNRWA. Se ha denunciado que las órdenes de desplazamiento desde el norte de la Franja hacia el sur son una “cortina de humo”, ya que no hay ningún lugar seguro en el enclave debido a que la destrucción de vivienda e infraestructura civil es masiva. Los trabajadores humanitarios alertan sobre la propagación de enfermedades ante la falta de agua, saneamiento y alimentos en el sur, donde la densidad de población se estima en 12.000 personas por kilómetro cuadrado.

Los análisis por satélite realizados por investigadores del Centro de Posgrado de CUNY y la Universidad Estatal de Oregon estiman que entre el 20% y el 26% de todas las estructuras del enclave estaban dañadas al 18 de noviembre. En el territorio de Gaza y el norte de Gaza, donde se ha producido la mayor concentración de ataques aéreos, se estima que entre el 40% y el 50% de las estructuras han resultado dañadas. Se estima que Israel ha destruido o dañado entre el 8 % y el 12 % de las viviendas en la gobernación de Rafah, entre el 11 % y el 17 % de las de la gobernación de Jan Yunis, entre el 14 % y el 19 % de las de Deir al Balah, entre el 52 y el 63 % de las de la gobernación de Gaza y entre el 53 % y el 65 % de las viviendas de la gobernación de Gaza del Norte, creando más de 1,8 millones de desplazados, en torno a tres cuartas partes de la población total de la Franja. La única central eléctrica se quedó sin combustible, dejando a los residentes sin electricidad. La central eléctrica de Gaza puede abastecer el 16 % de la demanda eléctrica del enclave palestino, mientras que el resto proviene de Israel. Al menos dos de las tres plantas desalinizadoras de agua están fuera de funcionamiento.

Los ataques a los hospitales de Gaza han sido continuos. Hasta la fecha se han identificado bombardeos sobre el Hospital Bautista Al-Ahli, el Hospital Infantil Nasser, el Hospital Indonesio al-Awda y Kamal Adwan. Asimismo, los hospitales y sus inmediaciones, refugio de miles de personas desplazadas internas, han sido asediados, sufriendo principalmente la falta de electricidad, combustible

y materiales y medios médicos sanitarios; se ha ordenado la evacuación de personas enfermas y de personal sanitario, que han tenido que huir a pie; se han atacado convoyes de ambulancias y se han destruido las carreteras de acceso a los hospitales. Una delegación de la OMS describió la situación en los hospitales como una “zona de muerte”.

Los centros educativos tampoco se han librado de los ataques de Israel. Se han destruido 90 escuelas y universidades y 370 centros de enseñanza parcialmente dañados. Se han bombardeado las escuelas al-Fakhoura y Tel al-Zaatar, gestionadas por UNRWA en el campamento de Jabali. El gobierno de Hamás decretó el cierre de las escuelas del día 7 de octubre y ahora funcionan como refugios improvisados de los miles de gazatíes que se han visto obligados a abandonar sus hogares por los bombardeos israelíes.

De acuerdo con la información ofrecida por el grupo *Heritage for Peace*, más de 100 monumentos palestinos han sido destruidos o dañados por los ataques israelíes en la Franja de Gaza: el Museo Rafah, el Museo Cultural Al Qarara y el Centro Cultural Rashad Shawa, la biblioteca pública y los archivos centrales de la ciudad de Gaza. Además, la aviación israelí también ha destruido más de 300 mezquitas, entre ellas dos de las más antiguas de la Franja, la mezquita Otman Bin Qashqar y la Gran Mezquita de Gaza, así como 3 iglesias, entre ellas la Iglesia de San Porfirio.

Las cifras dadas, que no dejan de ser aproximaciones debido a la variación entre fuentes oficiales y de que diariamente se van sumando víctimas, son resultado no solo de los ataques indiscriminados sino del asedio al que ha sometido Israel a la Franja de Gaza y que se traducido en el bloqueo de acceso a combustible, medicamentos y suministros sanitarios, alimentos y agua.

El asedio provocó una caída del 90 % en la disponibilidad de electricidad, lo que afectó el suministro de energía de los hospitales, las plantas de aguas residuales y el cierre de las plantas desalinizadoras que proporcionan agua potable. Los alimentos empezaron a escasear dos semanas después de haber comenzado la guerra y, el 21 de octubre, la ONU emitió una declaración en la que afirmaba que las reservas de alimentos estaban “casi agotadas”. El 27 de octubre, un portavoz del Programa Mundial de Alimentos (PMA) declaró que los alimentos y otros suministros básicos se estaban literalmente “agotando”. Para el 28 de octubre, los ataques aéreos israelíes habían destruido una quinta parte de las panaderías que operaban en la Franja. Las condiciones de hacinamiento, falta de agua y acceso

a saneamiento, principalmente, estarían provocando un aumento del cólera y de otras enfermedades infecciosas.

Todo ello ha generado una crisis humanitaria y sanitaria en Gaza que “ha alcanzado proporciones catastróficas”. Solo el alto el fuego entre las partes, mantenido entre el 22 de noviembre y 4 de diciembre, permitió la entrada de ayuda humanitaria más regular, pero controlada por Israel.

El permanente bloque de los Estados con derecho a veto en el Consejo de Seguridad ha hecho imposible estos meses el establecimiento de corredores humanitarios seguros mediante los cuales se pueda establecer y ampliar el flujo de ayuda del que depende la supervivencia de la población de Gaza y que hasta el momento llegó de manera totalmente insuficiente, según la propia UNRWA.

Si bien el Consejo de Seguridad ha fallado en adoptar una resolución que facilitara la ayuda humanitaria en Gaza, hasta en 4 ocasiones, en su reunión del 25 de noviembre, sobre la propuesta presentada por Malta, ha llamado a establecer pausas humanitarias “urgentes y amplias” en los combates durante “un número suficiente de días” para que pueda entrar ayuda en la Franja de Gaza por el bien de los civiles “y especialmente los niños”, y que se pueda evacuar a los infantes heridos y sus cuidadores. Finalmente, el 22 de diciembre, el Consejo de Seguridad ha aprobado una nueva resolución, presentada por Emiratos Árabes Unidos (EAU) para impulsar el envío de ayuda humanitaria a Gaza y ha propuesto el nombramiento de una coordinadora humanitaria, que ha sido nombrada por el Secretario General, tal y como se ha indicado anteriormente.

4. El contagio a Oriente Próximo

El contagio del conflicto a Oriente Próximo se ha observado desde el inicio de la escalada con máxima preocupación. Por un lado, los enfrentamientos a lo largo de la frontera entre Israel y Líbano, entre el grupo Hezbolá y el ejército de Israel, han sido casi constantes desde el comienzo de la escalada. De hecho, en octubre, Arabia Saudí, Alemania, Reino Unido y Estados Unidos pidieron a sus ciudadanos que abandonaran inmediatamente el Líbano debido a la situación de extrema tensión provocada por la escalada de ataques contra Israel en la frontera. El 31 de octubre, Amnistía Internacional confirmó el uso de fósforo blanco por parte de Israel contra civiles en el sur del Líbano. Aun así, ya sea por disuasión o cálculo

estratégico de Hezbolá –que afronta sus propias tensiones dentro del Líbano–, la realidad es que, hasta ahora, la milicia ha limitado sus acciones transfronterizas a combates calculados para mantener en alerta al ejército israelí sin llegar a desatar una intervención de envergadura.

En el Líbano ha muerto en un atentado con dron, el día 2 de enero 2024, Saleh al Aruri, número 2 de Hamás. Aunque la organización acusa a Israel del ataque en la capital del Líbano, el Gobierno de Benjamín Netanyahu no ha reconocido hasta ahora su autoría; según *The New York Times* y *The Washington Post*, fuentes estadounidenses atribuyen a Israel la autoría del ataque. En este caso, se trataría de la “primera victoria” de Israel en este frente, que no había conseguido capturar ni eliminar a ningún dirigente de alto rango de la organización. Sea como fuere, Líbano ha anunciado que presentará una queja “urgente” ante el Consejo de Seguridad de la ONU por el ataque.

Egipto ha anunciado que paraliza su mediación entre Israel y Hamás. Mientras tanto, este atentado ha desatado la respuesta firme de Irán ya que, según las palabras de su Ministro de Exteriores, el ataque “encenderá las venas de la resistencia y la motivación para luchar contra los ocupantes sionistas, no solo en Palestina, sino en la región”. Vinculado o no con el apoyo de Irán a Hamás, el día 3 de enero se han producido dos explosiones en el país que han matado al menos a 103 personas y han herido a decenas cerca de un cementerio en Irán, donde se estaba celebrando una ceremonia para conmemorar el cuarto aniversario de la muerte del máximo comandante del país, Qasem Soleimani,.

Para analizar de forma más completa la importancia de la reacción de Irán y de sus consecuencias, hay que considerar que no solo es un aliado de Hamás, sino que respalda a las milicias de Hezbolá (Líbano), grupos afines en Siria e Irak y a los rebeldes hutíes de Yemen, que han incrementado sus hostilidades contra Israel desde el inicio de su ofensiva en Gaza. Esto es así de forma que diferentes milicias proiraníes han intensificado sus ataques contra intereses israelíes y estadounidenses desde Líbano (Hezbolá), Siria (Cuerpo de la guardia Revolucionaria Islámica) e Irak (Frente Islámico de la Resistencia Iraquí y Resistencia Islámica en Irak), que también ha acusado a Israel de atacar infraestructuras como los aeropuertos internacionales de Alepo y Damasco, y desde Yemen (Hutíes). De hecho, los ecos de la guerra en Gaza han llegado al Mar Rojo. Desde mediados de octubre diferentes altercados han tenido lugar desde Yemén, y que han afectado a diferentes intereses de los Estados Unidos y de Israel: el lanzamiento de misiles balísticos y drones

hacia Israel, el asalto al buque ‘Galaxy Leader’ en el mar Rojo, el ataque de otro buque israelí en el Océano Índico, el asalto de un buque gestionado por un grupo israelí en el golfo de Adén, el ataque a un barco de guerra estadounidense, el USS Carney, son claros ejemplos de ello.

El 9 de diciembre, los hutíes de Yemen advirtieron que atacarían cualquier buque que se dirigiese a Israel, independientemente de su pabellón, lo que así ha sucedido, y advirtió a todas las compañías navieras internacionales que no traten con empresas israelíes. Como consecuencia de los ataques hutíes, algunas de las empresas navieras más importantes del mundo –la danesa Maersk y la alemana Hapag-Lloyd, petrolera británica BP, las navieras chinas COSCO y OOCL y la taiwanesa Evergreen Marine– que controlaban cerca de la mitad del tráfico marítimo internacional, que suspendían todas sus rutas por el Mar Rojo y redirigían sus rutas a través del Cabo de Buena Esperanza, en Sudáfrica.

Como respuesta a los ataques contra embarcaciones dirigidas hacia Israel, Estados Unidos, en una coalición en la que participaron otros Estados como Reino Unido, Francia, España, Italia, Países Bajos, Canadá, Noruega, Bahrein y Seychelles, anunció, en diciembre de 2023, la creación de una fuerza multinacional para defender el tráfico marítimo en el Mar Rojo. El 1 de enero de 2024, el destructor iraní Alborz entró en el mar Rojo a través del estrecho de Bab el-Mandab en lo que el Ejército de la República Islámica considera una maniobra rutinaria de protección.

Las consecuencias de estas tensiones son impredecibles para el comercio internacional, la operativa de las cadenas de suministro mundiales y el aumento de los precios de productos. En el Mar Rojo se mueve en torno al 12% del comercio mundial y un 30% del tráfico global de contenedores: miles de millones de dólares en bienes y suministros navegan por sus aguas cada año y un retraso puede generar importantes perturbaciones en el resto del mundo. El estrecho de Bab Al Mandeb, apenas 30 kilómetros de ancho entre Yibuti (África) y Yemen (Península Arábiga), forma parte del canal de navegación con mayor densidad de mercantes del mundo, ya que es la puerta de entrada y salida del Mar Rojo por el sur para los barcos que pasan por al Canal de Suez.

El Secretario General de la ONU ha expresado su grave preocupación porque la agudización de las hostilidades entre Israel y Hamás y otros grupos en Gaza, suponga un contagio del conflicto, lo que podría tener consecuencias devastadoras para toda la región. De hecho, cuanto más dure el conflicto en Gaza, mayor

será el riesgo de escalada ya que, y más probable que se produzcan errores de cálculo por parte de múltiples actores con consecuencias totalmente imprevisibles.

5. Algunas consideraciones jurídicas de las consecuencias del conflicto a la luz del Derecho internacional

El desarrollo de este último episodio del largo conflicto armado entre Israel y Palestina, y de las escaladas con Hamás, ha generado preguntas complejas entorno a la naturaleza de los ataques de Hamás, de la respuesta de Israel y del alcance de la que pueden ofrecer las instituciones internacionales; la calificación jurídica de las acciones llevadas a cabo por ambas partes, a todas luces incompatibles con las normas del Derecho internacional; el esclarecimiento del estatus jurídico de Hamás y su responsabilidad internacional; y las posibilidades del ejercicio de la justicia internacional para que los actos de barbarie cometidos no queden impunes.

En primer lugar, hay que mencionar que la escalada comenzó con los ataques perpetrados por Hamás y otros grupos armados palestinos contra civiles en territorio de Israel que dejaron, de acuerdo con los datos ofrecidos por el Ministerio de Salud de Israel, al menos 1200 muertos, 3500 heridos y 200 personas tomadas rehenes y trasladadas a Gaza. Ahora bien, la respuesta de Israel ha dejado más de 20000 muertos y una destrucción sin precedentes en Gaza que, de ninguna manera, se pueda considerar como un ejercicio del derecho a la legítima defensa dentro de los límites establecidos por el Derecho internacional, más aún si tenemos en cuenta el contexto de ocupación en el que se han desarrollado estos acontecimientos.

La respuesta de la ONU frente a los ataques de Hamás y de Israel contra Gaza ha sido a todas luces insuficiente ya que, si bien parece que ha habido una condena unánime de los actos criminales llevados a cabo por Hamás, la posición frente a la desproporcionada reacción de Israel ha estado muy lejos de ser condenada de manera unísona. El Consejo de Seguridad, como se ha mencionado más arriba, solo ha podido adoptar dos resoluciones relativas a la necesidad de establecer “pausas humanitarias urgentes y amplias” para garantizar la ayuda humanitaria de la población, después de 2 meses de asedio total sobre la Franja. El Secretario General de la ONU, António Guterres, en el discurso que pronunció

en la reunión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de octubre, señaló que “[E]l pueblo palestino lleva sometido a 56 años de asfixiante ocupación. Vieron cómo sus tierras se llenaban gradualmente de asentamientos, fueron sometidos a la violencia, sus economías fueron sofocadas, la gente fue desplazada, sus hogares fueron demolidos. Sus esperanzas de una solución política a su difícil situación se están desvaneciendo”. Aunque inmediatamente matizó que estos agravios no “justifican de ninguna manera” los ataques de Hamás contra la población Israel, provocó un fuerte revuelo diplomático, incluso el gobierno de Israel pidió su misión. El Secretario General, que ha expresado en varios momentos su consternación por la gravedad de las condiciones de la respuesta armada de Israel contra Gaza y el sufrimiento humano atroz que está generando, el 6 de diciembre de 2023, ha invocado el artículo 99 de la Carta de la ONU para señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación en Gaza para que presione para evitar una catástrofe humanitaria y se una en un llamamiento a un alto el fuego humanitario total entre Israel y los militantes palestinos. Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó, el 26 de octubre, la celebración de la 10ª Sesión Especial de Emergencia sobre la situación en los Territorios Palestinos Ocupados y ha adoptado varias resoluciones. La resolución A/RES/ES-10/22, de 12 de diciembre de 2023, titulada “Protección de los civiles y cumplimiento de las obligaciones jurídicas y humanitarias” exige un alto el fuego humanitario inmediato y que todas las partes cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el Derecho internacional humanitario, en particular respecto de la protección de los civiles, así como la liberación de los rehenes.

La posición más general de la UE ha podido calificarse de confusa o incluso caótica. Si bien Ursula von der Leyen, presidenta de la Comisión, aseguró que el ataque perpetrado por Hamás contra Israel “es terrorismo en su forma más despreciable” y mostró una reticencia inicial a pedir a Israel que respetara el Derecho internacional humanitario (DIH) en su lucha contra Hamás, su posición contrastó fuertemente con el planteamiento de otros dirigentes de la UE, como el Alto Representante para la Política Exterior, Josep Borrell, e irritó a muchos, tanto en Bruselas como en las capitales de la UE. El jefe de la Diplomacia europea ha mantenido, desde el principio de la escalada, la condena de los ataques cometidos por Hamás, pero al mismo tiempo ha exigido el cumplimiento del DIH por parte de Israel, señalando que eso implica garantizar la protección de todos los civiles, ningún bloqueo de agua o electricidad en Gaza, ha exigido en todo momento la

apertura de corredores humanitarios y ha condenado el desplazamiento forzado de la población. La posición de la UE ha sido consolidada finalmente por los líderes en el marco del Consejo Europeo donde han alcanzado una posición más firme contra los ataques terroristas de Hamás y una defensa del derecho de Israel a defenderse, pero de acuerdo con las normas internacionales. También se ha confirmado que la UE reforzará la ayuda humanitaria a Palestina. Sin embargo, hay que lamentar que de la reunión del Consejo no haya surgido un llamamiento reforzado en favor de un alto el fuego humanitario, una vez que la mayoría de los Estados miembros respaldara la resolución A/RES/ES-10/22, de la Asamblea General de la ONU que así lo exigía. El Parlamento Europeo también se ha pronunciado sobre la escalada del conflicto y ha manifestado su condena a los ataques de Hamás y a los grupos proiraníes que los apoyan, a los que califica de terroristas, y al mismo tiempo ha señalado su preocupación, por un lado, por el rol de países como Irán, Qatar y Rusia en el conflicto y por la situación humanitaria en Gaza que necesita ser abordada mediante más apoyo financiero. La UE, sobreponiéndose a su natural equidistancia y la poca influencia que puede llegar a tener sobre la solución final de este conflicto, ha afirmado la necesidad de que la solución tiene que venir impuesta desde el exterior –puede provenir de Estados Unidos, Europa o los países árabes– y pasa por el reconocimiento de los dos Estados.

Los asesinatos y la toma de rehenes llevados a cabo por grupos armados de Hamás y otros grupos armados palestinos han sido calificados como actos terroristas. Sin embargo, esta expresión plantea algunas cuestiones significativas en relación con el caso, a las que no se pretende dar respuesta, pero que son necesarias dejar, al menos, planteadas para profundizar sobre ellas en otros momentos.

En primer lugar, ya es sabido que el Derecho internacional general no ha establecido una definición general y comúnmente aceptada de terrorismo. De hecho, son algunas declaraciones, resoluciones y tratados sectoriales universales, vigentes, relacionados con aspectos concretos del terrorismo, los que definen ciertos actos y elementos básicos¹, que pueden resumirse de la siguiente forma: actos

1. Asamblea General aprobó la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional en su resolución 49/60, en cuyo párrafo 3 señaló que el terrorismo incluye «actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas», y que esos actos son «injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos». Diez años más tarde el Consejo de Seguridad, en su resolución 1566 (2004), se refirió

criminales destinados a causar la muerte o lesiones corporales de población civil, con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas, como parte de la imposición de penas o castigos colectivos y que son injustificables en todas las circunstancias.

En segundo lugar, hay que plantear cuál es la utilidad de calificar como terroristas los actos llevados a cabo por Hamás a efectos de su consideración jurídica, represión y sanción, si tenemos en cuenta que han tenido lugar en el marco de un conflicto armado motivado por una ocupación, que es de larga data y reconocida internacionalmente². Las normas del Derecho internacional humanitario (DIH) contienen principios y reglas que condenan del modo más explícito y contundente los actos terroristas que puedan ser cometidos en esas situaciones de violencia bélica o de ocupación, y prohíbe que en los conflictos armados se cometan contra la

a «actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de realizarlo». Posteriormente, ese año, el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio describió el terrorismo como «cualquier acto... destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo» e identificó algunos elementos clave, haciendo referencia a las definiciones que figuraban en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y en la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad. La Asamblea General procura actualmente elaborar un convenio general contra el terrorismo que complementaría las convenciones sectoriales contra el terrorismo existentes. En su proyecto de artículo 2 contiene una definición de terrorismo que incluye señalar que «comete delito quien ilícita e intencionalmente y por cualquier medio cause: a) la muerte o lesiones corporales graves a otra persona o personas; b) daños graves a bienes públicos o privados, incluidos lugares de uso público, instalaciones públicas o gubernamentales, redes de transporte público, instalaciones de infraestructura o el medioambiente; o c) daños a los bienes, lugares, instalaciones o redes... cuando produzcan o puedan producir un gran perjuicio económico... en caso de que el propósito de tal acto sea, por su naturaleza o contexto, intimidar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a hacer o dejar de hacer algo». El proyecto de artículo define además como delito la participación como cómplice, la organización o la dirección de otros, o la contribución a la comisión de esos delitos por un grupo de personas que actúe con un propósito común. Si bien los Estados Miembros han convenido en muchas disposiciones del proyecto de convenio general, opiniones divergentes en cuanto a si se debe o no excluir a los movimientos de liberación nacional del ámbito de aplicación han impedido el consenso acerca de la aprobación del texto completo. Las negociaciones continúan. Muchos Estados definen el terrorismo en su legislación nacional sobre la base de esos elementos en diferente medida.

2. Las guerras de liberación nacional –aquéllas en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra los regímenes racistas en el ejercicio del derecho a la libre determinación– han venido a incluirse en la categoría de conflictos armados internacionales en virtud del Protocolo adicional I (artículos 1 apartado 4 y 96 apartado 3).

población civil casi todos los actos que, en tiempo de paz, normalmente se considerarían terroristas. Aunque la línea entre la actividad terrorista y los actos de beligerancia no autorizados por el Derecho de los conflictos armados, se torna imprecisa, todos ellos pueden constituir graves infracciones de sus normas y calificarse jurídicamente como crímenes de guerra o incluso crímenes contra la humanidad a efectos de posterior represión y surgimiento de la responsabilidad internacional.

En tercer lugar, aunque la calificación de un acto de “terrorista” no depende del sujeto que lo realiza sino de la acción ilícita que se comete y de sus propósitos, lo que significa que tanto los Estados como los grupos no estatales pueden llevar a cabo actos de naturaleza terrorista, en el caso que nos ocupa, que nos sitúa en el marco de un conflicto armado internacional, la calificación de Hamás como grupo de liberación nacional o de resistencia, grupo insurgente o gobierno de facto, por un lado, o como grupo terrorista (o terroristas *tout court*, en defecto de organización o de coordinación de acciones), no deja de constituir un factor perturbador, teñido sin duda de coloración política, a la hora de aplicar a los hechos caracterizaciones jurídicas. De esta manera, surge la pregunta de en qué medida, si existen dudas sobre su estatus jurídico internacional, Hamás puede ser considerado un grupo beligerante dentro de una guerra de liberación nacional y el alcance de las obligaciones del Derecho internacional humanitario.

En cuanto a la naturaleza de la respuesta de Israel a los ataques cometidos por Hamás, solo puede afirmarse que en ninguna circunstancia los bombardeos y ataques masivos contra infraestructura civil, incluidos hospitales y escuelas, el asedio y el bloqueo de acceso a combustible, electricidad, medicamentos y alimentos, el traslado forzado de población puede considerarse legítima defensa de acuerdo por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas –menos en un contexto de ocupación– al incumplir todos y cada uno de los requisitos que son exigidos para considerarse una respuesta legítima a un ataque previo: proporcionalidad, necesidad y el reconocimiento del papel que debe ocupar el Consejo de Seguridad. Los actos cometidos por Israel sobre la Franja de Gaza podrían calificarse de genocidio, limpieza étnica y crímenes de guerra, y en todo caso constituye un castigo colectivo en contra de toda la población civil. Israel, en cuanto que potencia ocupante de los Territorios Ocupados Palestinos, y que tiene un control significativo sobre la Franja de Gaza, tiene obligaciones humanitarias que ha traspasado en el marco de esta última escalada de violencia de una manera tan desbordante que será muy difícil sobreponerse a la desgarradora deshumanización de sus actos de guerra.

Las vías para evitar la continuidad de esta terrible masacre sobre la población palestina pasarían por una intervención eficaz del Consejo de Seguridad pero que, como ya se ha demostrado, parece totalmente imposible teniendo en cuenta el apoyo de EE.UU. a Israel y la posición que ha tomado dentro del CS. Además, Sudáfrica ha presentado ante la Corte Internacional de Justicia una demanda contra el Estado de Israel por violación de las obligaciones derivadas de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio y ha solicitado la adopción de medidas provisionales.

6. Conclusiones

Las consecuencias de la última guerra de Israel contra la Franja de Gaza dejan un horizonte muy oscuro para aquel principio de humanización que persiguió la construcción del Derecho internacional contemporáneo. Los principios, las normas y las instituciones creadas para crear un mundo en paz y liberar a la población de los flagelos y de los sufrimientos indecibles de las guerras, parecen que han fracasado. Las Naciones Unidas, símbolo inequívoco de estos esfuerzos, se precipita hacia un abismo que solo podrá sortear si se somete a una significativa reforma de la mano de la despolitización de uno de sus órganos principales, el Consejo de Seguridad, que le permita ejercer plenamente las funciones para las que fue creado que son mantener la paz y la seguridad internacionales.

En cuanto a Palestina, no habrá paz sin la liberación del pueblo palestino y sin el reconocimiento de los Estados, para que lo que habrá que hacer un esfuerzo diplomático ejemplar y sin paliativos. Tampoco habrá paz sin justicia y sin reparación, por lo tanto, habrá que poner en marcha todos los mecanismos necesarios para perseguir a los máximos responsables de esta terrible guerra y hacerles responder por sus crímenes para que estos no queden impunes.

Referencias bibliográficas

Instituto Español de Estudios Estratégicos, “Lucha Contra El Terrorismo y Derecho Internacional”, Cuadernos de Estrategia, N°.133, Ministerio de Defensa, Grupo de Trabajo número 6/04.

- Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo” Folleto informativo No 32, 2008. Disponible en: (<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet32sp.pdf>)
- Swinnen, J. (2018). “Sobre los ‘actos de terrorismo’ en el Derecho Internacional Humanitario. Una mirada desde los Convenios y Protocolos de Ginebra”, *Prudentia Iuris*, N° 86.